

Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 959/17

VISTO:

El Mensaje N° 01.062/17 referente a: "Convenio a suscribir con la firma Jumito S.R.L.", remitido por el D.E.M con relación a los emprendimientos urbanísticos Punta Chacra Weekend I y II.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal reunido en Cuarto Intermedio de la sesión ordinaria correspondiente resuelve dictar la presente disposición en pos de facilitar a los vecinos de los barrios en cuestión la escrituración de sus lotes y el acceso a los créditos UVA para la construcción de viviendas.-

Que asimismo, la empresa desarrolladora ha participado de la reunión mencionada a los efectos de lograr un acuerdo entre las partes.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756 el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

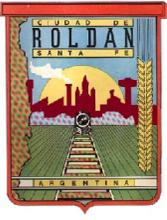
Art. 1°: Autorízase al D.E.M a suscribir un Convenio entre la Municipalidad de Roldan y la empresa Jumito S.R.L enviado mediante Mensaje N° 01.062/17, modificando la cláusula 4ª del Acuerdo de referencia, quedando redactado de la siguiente manera: "CUARTA: A los efectos de garantizar con el cumplimiento de las obras faltantes enunciadas en el Anexo I, la empresa Jumito S.R.L deberá constituir una hipoteca en primer grado por la suma U\$S 700.000 (setecientos mil dólares estadounidenses)".-

Art. 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 31 de Octubre de 2017.-

CONVENIO

En la ciudad de Roldan, Departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los Días del mes de noviembre de 2017, entre la Municipalidad de Roldan, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, José María Pedretti asistido para este acto por el Sr.



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Arq. Eduardo Di Benedetto, con domicilio en la calle San Martín y Sargento Cabral de la ciudad de Roldán, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; Y por la otra la empresa JUMITO SRL, representada en este acto por el Sr. Néstor Omar Del Greco, DNI 12.840.405 en su carácter de Socio Gerente, calidad que acredita con el contrato social y Acta de directorio exhibiendo en este acto los mismos y dejando copias que se agregan a la presente, con domicilio en calle Lino Spilimbergo 350 de la ciudad de Roldán, en adelante "LA EMPRESA", manifiesta que vienen a celebrar el presente convenio, conforme las siguientes cláusulas: ANTECEDENTES: La empresa desarrolló los emprendimientos Punta Chacra Weekend 1 y 2. Dichos barrios se desplegaron sobre los lotes LOTE A CATASTRO 115624/1984, LOTE A CATASTRO 92261/1977, LOTE B CATASTRO 92261/1977, LOTE C CATASTRO 92261/1977, LOTE 22 e 1 CATASTRO 90491/1977, LOTE 22 e 2 CATASTRO 90491/1977, LOTE 22 e 3 CATASTRO 90491/1977, LOTE 22 e 4 CATASTRO 90491/1977, LOTE 22-D, CATASTRO 65124/1977, LOTE 22-C-II CATASTRO 84116/1975, VARIOS LOTES CATASTRO 88853/1976, LOTE 22-B-I CATASTRO 82534/1975, LOTE 22-B-II CATASTRO 82534/1975, LOTE A, CATASTRO 115624/1984.

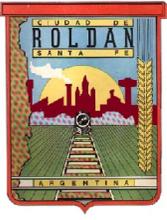
El desarrollo de esos barrios consta en los planos de mensura con visado previo de fecha julio de 2010 y octubre de 2010, parcialmente modificados por Ordenanza N° 938/17.

Los mencionados emprendimientos son para desarrollar barrios abiertos que se desarrollan según normativa vigente y en los que se llevarían a cabo las obras de: tendido eléctrico, alumbrado público, agua potable, red cloacal, red de gas, infraestructura vial, obras hídricas y arbolado.

A la fecha la Empresa adeuda obras conforme planilla que se adjunta al presente como anexo I.

PRIMERA: Autorícese al Departamento ejecutivo a firmar el visado definitivo de los planos de mensura mencionados en los antecedentes.

SEGUNDA: Se deja constancia de que este visado es al solo efecto de cumplimentar los requisitos del Servicio de Catastro e Información territorial de la Provincia de Santa Fe, para posibilitar el derecho de escriturar de los terceros adquirentes de lotes a título oneroso y de buena fe.



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

TERCERA: que de ninguna manera la firma del visado definitivo implica la recepción de los barrios por parte de la Municipalidad, por ende la Empresa deberá prestar todos los servicios a los barrios hasta la recepción definitiva.

CUARTA: A los efectos de garantizar con el cumplimiento de las obras faltantes enunciadas en el Anexo I, la Empresa Jumito SRL deberá constituir una hipoteca en primer grado por la suma de U\$S 700.000 (setecientos mil dólares estadounidenses).-

QUINTA: La empresa se compromete a finalizar las obras faltantes dentro del plazo de un año, a partir de la firma del presente convenio.

SEXTA: Una vez finalizadas las obras faltantes enunciadas en el anexo I, de conformidad a lo exigido por los prestadores de servicios y/o la Municipalidad de Roldán, deberá solicitar la devolución de las garantías y solicitar el levantamiento de la hipoteca previa autorización del Honorable Concejo Municipal.